

Detalle de gastos por ser considerados para la asignación del beneficio de pensión

I. Recibos de servicios básicos:

- ✓ Recibo alquiler de vivienda o contrato de arrendamiento.
- ✓ Estado de cuenta crédito hipotecario relacionada con la adquisición de la vivienda.
- ✓ Servicio de agua y/o alcantarillado.
- ✓ Servicio de electricidad.
- ✓ Servicio de gas de cocina.
- ✓ Servicio de transporte público o comprobantes uso plataformas Uber- Didi, transporte privado.
- ✓ En caso de vehículo propio (combustible, marchamo, mantenimiento, póliza INS u otra aseguradora similar)
- ✓ Servicio de telefonía fija en casa de habitación, celular post pago o prepago.
- ✓ Servicios e impuestos municipales.
- ✓ Internet y televisión.
- ✓ Aplicaciones (Netflix, HBO, Disney + u otras similares)
- ✓ Cuota mantenimiento condominio, mantenimiento espacio comunes o mantenimiento de zonas verdes en la propiedad.
- ✓ Seguridad Privada en la vivienda.

II. Otros recibos de servicios adicionales:

- ✓ Matriculas escolares, cursos libres entre otros del ámbito educativo.
- ✓ Mensualidades de guardería, centro de cuido o similares.
- ✓ Mensualidad de actividades recreativas.
- ✓ Mensualidades de actividades deportivas.
- ✓ Suscripciones a clubes deportivos, recreativos, u PriceSmart.
- ✓ Póliza estudiantil.
- ✓ Pago colegiatura colegio profesional (en los casos que aplique).
- ✓ Servicios de asesoría jurídica para procesos de mortuales o procesos sucesorios, relacionados con el proceso de deceso de la persona fallecida y requerimientos legales para acceder a estados de cuenta, retiros de fondos económicos u otros.

III. Alimentación, limpieza y enceres personales:

- ✓ Facturas de alimentación incluye: productos cárnicos, frutas, verduras, granos,

- ✓ lácteos, panes, entre otros similares.
- ✓ Artículos de limpieza del hogar incluye todos los artículos de aseo doméstico.
- ✓ Artículos de aseo e higiene personal: incluye todos los artículos de uso personal.
- ✓ Vestido y Calzado.

IV. Tarjetas de crédito y deudas formales.

- ✓ Deudas adquiridas a nombre de la persona solicitante gestionadas previamente al fallecimiento de la persona causante (prendarias, con tarjeta de crédito, préstamos personales, refundición de cuentas).
- ✓ Deudas adquiridas por la persona causante que no fue posible cubrir mediante las pólizas de saldo deudor o similares.

V. Servicios médicos, asistenciales y/o apoyo:

- ✓ Servicios médicos (odontología, psicología, terapeuta, medicina general, especialistas, terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, entre otros.)
- ✓ Servicio de cuidado, enfermería y apoyo doméstico.
- ✓ Servicios de asistencia médica privada (Ejemplo: Medismart, emergencias médicas u otros similares)
- ✓ Planes funerarios (Camposanto- Funerales Vida u otros).
- ✓ Facturas de artículos de apoyo técnico (lentes, audífonos, bordón u otros)
- ✓ Facturas de medicamentos y complementos nutricionales, pañales y otros similares.
- ✓ Póliza de vida, póliza de viajes u otras similares.

En caso de que la persona profesional en trabajo social lo determine necesario, según cada caso en valoración socioeconómica, se podría sugerir agregar otros gastos que se consideren necesarios en el proceso, por ejemplo, si se registran como representantes legales de sociedades anónimas o sociedades de responsabilidad limitada, se deberá contemplar, los gastos relacionados a estas actividades económicas (Pago de impuestos a sociedades u otros relacionados con las obligaciones tributarias).